ACTA DE INICIO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SAMC-002-2026

OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CLUB UNIÓN SEDE A DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CLUB UNIÓN
CONTRATISTA	CONSORCIO CLUB UNIÓN JR Nit 902.098.227-8, R/L CRISTINA ISABEL ROJAS PINTO, C.C. No. 1.098.603.383 DE BUCARAMANGA
SUPERVISOR	VÍCTOR ARMANDO URIBE OTÁLORA – RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA CLUB UNIÓN
VALOR	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($166.248.548,00)
FECHA DE INICIACIÓN	SEPTIEMBRE 15 DE 2026
TECHA DE TERMINACIÓN	NOVIEMBRE 15 DE 2026.
PLAZO	DOS (02) MESES

A los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se reunieron, **VÍCTOR ARMANDO URIBE OTÁLORA**, en calidad de Rector de la Institución Educativa Club Unión y Supervisor y **CRISTINA ISABEL ROJAS PINTO**, representante legal del **CONSORCIO CLUB UNIÓN JR,** en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de inicio, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que se requiere fijar la fecha de iniciación del contrato de obra pública No. SAMC-002-2026.

2. Que, el contratista presentó la póliza de seguro de cumplimiento No. 96-44-101206105 – Anexo 0, y a la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 96-40-101074152 – Anexo 0, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A., NIT 860.009.578-6, siendo aprobada mediante resolución No. 016 de fecha catorce (14) de septiembre de 2026, de conformidad a lo requerido en el contrato.

3. Que se cuenta con el registro presupuestal No. 26-00025 de fecha veintiocho (28) de agosto de 2026, que respalda el contrato.

4. Que la supervisión del presente contrato corresponde al Rector de la Institución Educativa Club Unión.

5. Que están dadas las condiciones para dar inicio al contrato.

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el quince (15) de septiembre de 2026, como fecha de iniciación del contrato de obra pública No. SAMC-002-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como fecha de terminación es el quince (15) de noviembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Actualizar por parte del contratista la póliza de garantía de cumplimiento No. 96-44-101206105 – Anexo 0, y a la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 96-40-101074152 – Anexo 0, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A., NIT 860.009.578-6, con relación a la fecha de vigencia de los amparos a partir de la fecha de la presente acta.

Se firma por quienes en ella intervinieron,

VÍCTOR ARMANDO URIBE OTÁLORA
Rector Institución Educativa Club Unión
Supervisor

CRISTINA ISABEL ROJAS PINTO
R/L CONSORCIO CLUB UNIÓN JR
Contratista